MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 328070

Nueva Colombia
Edén florido javy'aha

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP Nro. 3893/2020 – ARTICULO 3ro.

REF: Contratación Directa Nro. 19/2023 "REPARACION DE PUENTE ACCESO AL Bº SANTA LUCIA". ID Nro. 424.358

YO, María del Carmen Romero Resquín, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3) de la Resolución DNCP Nro. 3893/2020, declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato, previo al plazo establecido en las normativas vigentes, debido a la necesidad de la inmediata reparación de este puente.

Al esperar el plazo de suscripción del contrato, establecido en el Decreto reglamentario Nro. 2992/2019, que se convertirían en unos 10 días hábiles para la firma del contrato, y luego para la emisión de la orden de inicio, consideramos un lapso muy largo y el contrato es para la reparación de un puente acceso a un barrio muy poblado de nuestro Distrito cuya necesidad es primordial para muchos ciudadanos que utilizan este acceso.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de 10 días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir e cualquier momento, de la ejecución del contrato y de que la convocante este obligada a responder.-

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso, bajo absoluta responsabilidad de la convocante.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Lic. María del Carmen Resquin

Responsable de la UOC